CONTRATO N° 06/2018

Entre **LA GOBERNACION DE ALTO PARANÁ**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GENTE POSITIVA PRODUCCIONES**, domiciliada en Calle, Jovellanos casi Blas Garay, manzana 11, Lote 11, Barrio San Isidro, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS RAMON DAVALOS FERNANDEZ** con **Cédula de Identidad N° 1.868.175**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.791.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – AD REFERENDUM", convocado por la *Gobernación de Alto Paraná*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°457/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101601-001	Publicidad radial	Unidad	EVENTO	1	1		11.107.000

GOBERNACION DE ALTO PARANA

1.1		Espacios radiales AM y FM en las diferentes emisoras, por hora	Unidad	EVENTO	90	180	29.000	5.220.000
1.2		Elaborar y difundir spots publicitarios, informando de las obras a la población	Unidad	EVENTO	43	86	29.000	2.494.000
1.3		Difusión de Resoluciones, avisos institucionales, cobertura de las obras realizadas por la institución	Unidad	EVENTO	20	40	29.000	1.160.000
1.4		Apoyo al deporte a través de campañas publicitarias	Unidad	EVENTO	35	73	29.000	2.117.000
1.5		Programas institucionales con espacio Radial AM y FM	Unidad	EVENTO	2	4	29.000	116.000
2	82101602-001	Publicidad televisiva	Unidad	EVENTO	1	1		70.000.000
2.1		Difusión de los materiales audiovisuales en llos principales programas televisivos locales	Unidad	EVENTO	30	60	600.000	36.000.000
2.2		Divulgación de comunicados en programas televisivos	Unidad	EVENTO	6	12	600.000	7.200.000
2.3		Compendio de los trabajos realizados por la institución obras	Unidad	EVENTO	11	22	400.000	8.800.000
2.4		Spots publicitarios previamente elaborados y difundidos en los medios	Unidad	EVENTO	10	20	300.000	6.000.000
2.5		Difusión de materiales audiovisuales en programas emitidas a nivel nacional	Unidad	EVENTO	10	20	600.000	12.000.000
3	82101504-002	Publicacion en periodicos	Unidad	EVENTO	1	1		32.000.000
3.1		Publicación de Licitación Publica Nacional 2 columnas x 15cm de lunes a viernes	Unidad	EVENTO	10	20	800.000	16.000.000
3.2		Difusión de Licitaciones 2 columnas x 15cm domingos	Unidad	EVENTO	5	10	600.000	6.000.000
3.3		Divulgación de materiales especiales	Unidad	EVENTO	5	10	1.000.000	10.000.000
							Precio Total	**113.107.000**

El monto máximo del presente contrato asciende a ciento trece millones, ciento siete mil guaraníes. **(Gs. 113.107.000).-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a cincuenta y seis millones, quinientos cincuenta y tres mil, quinientos guaraníes. **(Gs. 56.553.500).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Alto Paraná.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Prensa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 12 días del mes diciembre del año 2.018.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I.Nº. 714.079
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: "GENTE POSITIVA PRODUCCIONES".

Sr. LUIS RAMON DAVALOS FERNANDEZ
C.I.Nº 1.868.175
PROPIETARIO

gente positiva PRODUCCIONES